

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ESPORLES

7626 Reconocimiento extrajudicial de crédito

Visto que se ha publicado en el BOIB núm. 68 de día 3 de junio de 2017 anuncio relativo al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Esporles de día 25 de Mayo de 2017, en base al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 169 del RDL 2/2014 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, y visto que no se han presentado reclamaciones, queda aprobado definitivamente y se expone al público para su conocimiento.

Expediente de modificación de crédito, referente a la modificación de créditos del presupuesto de gastos mediante suplemento de crédito (RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO).

Para poder financiar las facturas del expediente del reconocimiento extrajudicial de crédito, que se detallan a continuación, y hacer frente a los gastos del ejercicio anterior, debe tramitarse el expediente de suplemento de crédito que se ha de financiar mediante remanente de tesorería de la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio de 2016.

Gastos que se deben financiar y financiación que se propone:

a) Partidas del Presupuesto de gastos a las que afecta el expediente:

Es voluntat del Ayuntamiento para evitar un “enriquecimiento injusto” de la Administración respecto a los proveedores hacer el pago de las siguientes facturas del ejercicio 2016:

FACTURA	IMPORTE
O000488/2016	182,84€
2450	859,11€
01-2153	162,84€
5002374	858,74€
019/2016	1487,50€
CMS16-4321	225,93 €
1441/LC16	1.621,23 €
019/2016	1487,50€
P1M601N1789782	657,39 €
60691E	2.011,63 €
171	145,20
4509	168,84€
3433	315,01€
3432	90,24€
3218	36,05€
2740	808,86€
22422	332,20€
CMS16-4322	1572,07€
CMS16-4323	1269,79€
CMS16-4324	372,91€
CMS16-4326	1115,39€
CMS16-4327	647,99€
CMS16-4329	259,50€
0/2016007022	2047,91€
5000415	872,41€
2016162113	3507,83€





FACTURA	IMPORTE
4505	53,19€
206/A/363506	1716,99€
2016161951	3377,80€
P1M601N1789792	328,56€
P1M601N1789793	202,19€
P1M601N1789781	256,42€
P1M601N1789917	459,28€
P1M601N1789792	328,56€
P1M609N0029494	1864,40€
P1M601N1837695	548,02€
P1M601N1789788	1250,37€
P1M601N1789787	1022,12€
P1M601N1789780	1672,04€
P1M601N1789790	824,69€
P1M601N1816183	174,43€
1000059	1339,59
20033	387,20€
6C00000040	4266,57€
160119	16853,35€
19AP/2016	238,93€
6C00000035	5664,12€
6 196400	732,16
00001/FO/17	1861,07€
006882	1951,75
6758	2437,97
TOTAL	72,969,56 EUROS

El artículo 177.4 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, los artículos 34 a 38 y 60.2 del Real decreto 500/1990.

De acuerdo con el TRLHL y el RD 500/90, cuando se haya de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y en el presupuesto de la corporación, para financiar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el presidente ha de ordenar la incoación del expediente con concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito. El financiamiento se puede realizar a cargo del remanente líquido de tesorería. De acuerdo con los artículos 22.2.e i 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, el órgano competente para la aprobación de la modificación del presupuesto en el Pleno del Ayuntamiento por mayoría simple.

De acuerdo con esto, y según las disposiciones legales vigentes, PROPONGO al Pleno la adopción de siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de suplemento de crédito (RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO), para financiar mediante remanente de tesorería las facturas del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito del ejercicio anterior.

Segundo.- Aprobar la siguiente propuesta de modificación de crédito en el Presupuesto municipal de 2017 por suplemento con cargo al superávit presupuestario disponible, quedando fijadas las partidas y conceptos presupuestarios afectados, de la siguiente manera:

APLICACIONES PRESSUPOSTARIAS EN AUMENTO

INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	C. INCIAL	C. MODIFCADO	C. DEFINITIVO
870.00	Superàvit presupustario- 413-	0 €	72,969,56 €	72,969,56 €
		0 €	72,969,56 €	72,969,56 €

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/85/984178





El importe total ampliado de dicho expediente asciende a 72.969,56 €, siendo la procedencia de los fondos para financiar el mismo, con cargo al superávit presupuestario.

Esporles, 28 de Junio de 2017

La Batlessa,
Maria Ramon Salas

